

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 052-2022-A/MDCH

Chaclacayo, 21 de marzo de 2022

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHACLACAYO

VISTO: La Resolución de Alcaldía N° 186-2021-A/MDCH, de fecha 04 de noviembre de 2021, el Informe N° 072-2022-SGRH-GAF/MDCH, de la Subgerencia de Recursos Humanos de fecha 08 de marzo de 2022; Memorando N° 204-2022-GAF/MDCH, de la Gerencia de Administración y Finanzas de fecha 08 de marzo de 2022; Informe N° 036-2022-GAJ/MDCH, de la Gerencia de Asesoría Jurídica, de fecha 15 de marzo de 2022; Memorando N° 128-2022-GM/MDCH, de la Gerencia Municipal de fecha 21 de marzo de 2022; y;

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son órganos de gobierno local, con personería jurídica de derecho público, tienen Autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad con lo establecido con el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 186-2021-A/MDCH, de fecha 04 de noviembre de 2021, se resolvió MODIFICAR con eficacia anticipada a partir del 01 de setiembre de 2021, el Artículo Primero de la Resolución de Alcaldía N° 157-2021-A/MDCH, en cuanto a la designación del presidente del Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo de la Municipalidad Distrital de Chaclacayo – CAFAE, y se designó al **C.P.C HECTOR VICENTE PAZO LOZANO**, Gerente de Administración y Finanzas como presidente, quedando integrando de la siguiente manera: el señor Héctor Vicente Pazo Lozano, Gerente de Administración y Finanzas como presidente, la señorita Lourdes Virginia De Haan Olortigue, Subgerente de Recursos Humanos, en el cargo de secretario y el señor Nicomedes Máximo Berrocal Macedo, Subgerente de Contabilidad, como Tesorero.

Que, el Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo – CAFAE es una institución sin fines de lucro, que busca atender las necesidades de los trabajadores comprendidos bajo el Régimen Laboral del Decreto Legislativo N° 276;

Que, el artículo 6 del Decreto Supremo N° 006-75-PM-INAP, modificado por los Decretos Supremos N° 028-81-PCM y N° 097-82-PCM, establece que en el mes de enero de cada año, se constituirá en cada organismo de la Administración Pública, por Resolución del Titular del Pliego Presupuestal, un Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo - CAFAE, cuyo periodo de mandato será de dos (2) años, el mismo que estará integrado por un representante del Titular del Pliego, quien lo presidirá; el Director de Personal o quien haga sus veces; el Contador General o quien haga sus veces; y tres (3)



trabajadores en representación de los trabajadores del organismo, con sus respectivos suplentes, elegidos sumando los votos alcanzados en votaciones directas.

Que, el artículo 5 del Decreto de Urgencia N° 088-2001, ratificó la vigencia de los Decretos Supremos N° 006-75-PM/INAP, N° 028-81-PCM y 097-82-PCM; así como las demás normas regulatorias del Fondo de Asistencia y Estímulo.



Que, mediante el Informe N° 072-2022-SGRH-GAF/MDCH, la Subgerencia de Recursos Humanos considera procedente constituir con eficacia anticipada el nuevo Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo para los trabajadores Empleado de la Municipalidad Distrital de Chaclacayo- CAFAE-EMPLE-MUCHA, por un periodo de 02 (dos) años, desde el 01 de diciembre del 2021 hasta el 30 de noviembre del año 2023;

Que, mediante el memorando N° 204-2022-GAF/MDCH, la Gerencia de Administración y Finanzas remite el proyecto para su revisión y opinión legal;



Que, mediante el Informe N° 036-2022-GAJ/MDCH, la Gerencia de Asesoría Jurídica emite opinión legal favorable respecto a la conformación con eficacia anticipada, la Constitución del Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo para los trabajadores Empleado de la Municipalidad Distrital de Chaclacayo, para el periodo del 01 de diciembre del 2021 hasta el 30 de noviembre del año 2023;

Estando a lo expuesto, y en uso de las facultades conferidas por el Artículo 20° numeral 6) de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;



SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: CONSTITUIR, con eficacia anticipada, el nuevo Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo de la Municipalidad Distrital de Chaclacayo, para el periodo del 01 de diciembre del año 2021 al 30 de noviembre del año 2023, el mismo que estará integrado por:

- PRESIDENTE** : Gerente de Planeamiento y Presupuesto
CESAR AUGUSTO MUÑOZ ALVAREZ
DNI N° 07619659
ENCARGATURA A PARTIR DEL 22/02/2022
- SECRETARIO** : Subgerente de Recursos Humanos.
LOURDES VIRGINIA DE HAAN OLORTIGUE
DNI N° 48017252
DESIGNACIÓN A PARTIR DEL 01/03/2021
- TESORERO** : Subgerente de Contabilidad
NICOMEDES MÁXIMO BERROCAL MACEDO
DNI N° 08896678
ENCARGATURA A PARTIR DEL 11/01/2022



Miembros Titulares Representantes de los Trabajadores

- MARIA DEL SOCORRO PALOMINO NUÑEZ, DNI N° 10149397
- JULIA CONTRERAS HUAMANI DE PINO, DNI N° 06964404
- GUADALUPE JESUS NAVARRETE RIOS, DNI N° 07666392



Miembros Suplentes Representantes de los Trabajadores

- ANGEL MARIO RIGUERA ARISPE, DNI N° 06966703
- MARIA ANGELICA CHIRINOS JARA, DNI N° 09727728
- ISAIAS HERNAN GOMEZ FLORIAN, DNI N° 06968359


ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Gerencia de Administración y Finanzas, Subgerencia de Recursos Humanos y Subgerencia de Contabilidad, el cumplimiento de la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER a la Subgerencia de Tecnologías de la Información la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional.

ARTICULO CUARTO: DEJAR sin efecto toda norma, que se oponga a la presente.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE CHACABUCO

Sr. Manuel Javier Campos Sologuren
ALCALDE